

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2007 No. 142-07

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y nueve días del mes de diciembre del año 2007, a las 08H45, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 22 de diciembre del 2007.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2007.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2007.

1. EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que en las Resoluciones de Aprobación de las dos ordenanzas de los impuestos, se refiere fundamentalmente a impuestos en la parte urbana y rural, pero el problema es que la Municipalidad tiene un conflicto, no se tiene publicada en el Registro Oficial la Ordenanza de Delimitación Urbana, lo cual va a traer complicaciones, porque el Concejo aprobó una nueva delimitación, pero no está publicada. Esa es su preocupación, a fin de que el Concejo resuelva continuar con el trámite que está iniciado.

EL SEÑOR SECRETARIO explica que la Ordenanza de Delimitación urbana está pendiente de publicarse y mientras esto no suceda sigue en vigencia la actual Ordenanza de Delimitación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ añade que el problema se da porque las ordenanzas que se acaban de aprobar están de acuerdo al nuevo plan de regulación urbana, por lo que sería bueno que se acelere este trámite.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que la Ley señala que solo las Ordenanzas de tasas y tributos tienen que remitirse al Registro Oficial, sin

embargo está Ordenanza de Delimitación Urbana debía publicarse únicamente a través de un periódico local o a través de una emisora.

EL SEÑOR SECRETARIO señala que esta Ordenanza tiene un tratamiento especial, porque primero va al Ministerio de Gobierno, toda vez que cuando se trata de variaciones en las limitaciones urbanas o rurales sean cantonales o provinciales tiene que contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Límites Internos de la República, y son ellos los que remiten para su publicación en el Registro Oficial. Lo que le correspondía hacer a la Secretaría General, en cuanto al trámite se hizo, se entregó en el Ministerio de Gobierno, ellos hicieron unas observaciones que debían cumplirse con una visita en campo, lo cual quedó en manos de la Dirección de Planificación y la Comisión de Vivienda, pero no se sabe porque quedó ahí.

EL SEÑOR ALCALDE señala que debe ser la Comisión la que retome el tema y presente de manera inmediata el informe.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que se retomará el tema, porque quedó pendiente una reunión conjunta con los compañeros de Planificación y Avalúos, lo que se está esperando es que se entregue los resultados del estudio de zonificación. Con eso se continuaría con el trámite.

2. LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO sobre la Resolución en la que se pide que se investigue a los señores Concejales Carlos Ruiz y Gloria, señala que en el considerando en la parte que señala que este pedido se lo hace por haberse violado lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 41 y numeral 2 del artículo 46, con el respeto que se merece el señor Secretario pero no puede cambiar de oficio ese artículo porque según la denuncia presentada por el compañero Samuel Shiguango, dice numeral 2, artículo 42 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por lo que solicita que conste en el acta tal cual dice la denuncia.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY sobre esta observación y a fin de que conste conforme la Ley, solicita se reconsidere esta resolución en las partes pertinentes, es decir que envés del artículo 42 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, conste el artículo 46 en el considerando; y, en la parte resolutive en el numeral 2, se omita la palabra martes y quede únicamente el día 17 de diciembre.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO apoya la moción.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que no se de paso a la reconsideración y que se mantenga conforme consta en la denuncia.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se tome votación sobre las mociones presentadas.

POR SECRETARÍA se procede con lo solicitado

- *Señorita Concejala Elsi Andy, por la moción de reconsideración*
- *Señor Concejales Néstor Arias, por la moción de reconsideración*

- *Señora Concejala Marisol Jaramillo, por la reconsideración propuesta por el Concejal Jorge Tapuy*
- *Señora Concejala Gloria Lugo, por lo moción del Concejal Carlos Ruiz.*
- *Señor Concejal Carlos Ruiz, proponente.*
- *Señor Concejal Samuel Shiguango, por la moción de reconsideración.*
- *Señor Concejal Jorge Tapuy, proponente de la reconsideración.*

En consecuencia por cinco votos a favor y dos en contra se aprueba la moción de reconsideración planteada por el señor Concejal Jorge Tapuy, debiendo por lo tanto cambiarse estas observaciones en la respectiva acta del 22 de diciembre del 2007.

3. EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY sobre la Resolución de aprobación de la subdivisión del lote propiedad de la señoras Aída Inés Lara Mata, ubicada en el barrio San Jorge, solicita se haga constar que su voto fue en contra de esta aprobación, por cuanto está ubicado en el barrio San Jorge, y se vaya a pensar que es uno de los beneficiarios, entre comillas.

Sin existir más observaciones, el Acta se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe 056 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 13 de diciembre del 2007, en la cual se ha tratado sobre el memorando 550 DP del 5 de diciembre 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, referente al trámite de aprobación de planos del proyecto de construcción del edificio Jefatura Provincial de Migración de Napo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que existe un informe de la Dirección de Planificación que indica que esta es una zona frágil, por lo que su propuesta sería de que se respete este criterio y se considere que es una zona de recuperación histórica y construir un edificio moderno, en el sector del Malecón, va a generar múltiples problemas, porque también existe la intención de los propietarios del Restaurant Chuquitos de construir una edificio de siete u ocho pisos en el mismo sector, y perder esto sería doloroso porque es parte de la historia que se está modificando, por la tipología de lugar histórico, de diseño arquitectónico. Lo mejor sería realizar un estudio de recuperación de la parte histórica. Debió plantearse lo del sitio alternativo en otro lugar, inclusive más amplio que sugirió la misma Dirección de Planificación.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO señala que la Comisión se reunió una vez más con el representante de la Jefatura de Migración, el Capitán Villarreal y los funcionarios de Planificación. El Jefe de Migración estaba bastante preocupado por esta situación porque en un principio el Municipio y el Concejo unánimemente le aprobó esta construcción y en base a esto, ellos tienen todo el trámite en camino, están trabajando en esto. Aducía que por qué el Municipio desde un inicio no negó. Además argumenta que esa construcción servirá para atender a ciudadanos nacionales y extranjeros, va a promocionar el turismo y va a realzar el centro histórico. La construcción va a ser de una sola planta y van a respetar el acceso al malecón o al río conforme

lo han solicitado, en eso están de acuerdo. La comisión ha considerado mantener la resolución anterior pero establecer un candado para que se prohíba cualquier otra construcción de tipo privado o lucro personal. Esta se aprueba porque es de servicio público y es una entidad pública de servicio comunitario, además de que beneficiará al turismo. Esto debe quedar claro que se aprueba esta construcción como excepción y que no se permitirá ninguna otra.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que lo importante también es que se haya considerado el proyecto de zonificación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO indica que como parte de la Comisión se hizo conocer al Jefe de Migración la preocupación que existía respecto a esta construcción en el sector que puede ser un riesgo por cuanto está cerca del río, y también por ser una zona histórica. Con razón decía que encantado podía haber tomado en cuenta todas las observaciones, pero si desde un inicio la Municipalidad les hubiera negado la posibilidad de realizar en ese sector la construcción. El Municipio dio su palabra y se adoptó una Resolución por unanimidad. Les explicó también que todo el estudio se lo hizo en base a esta Resolución, existe una inversión ya efectuada no solo en los estudios sino también se le ha dado el anticipo al arquitecto que va a construir la obra, por lo que era imposible que acepten construir en otro espacio. Según explico esta construcción tiene un fin turístico y se respetará el espacio frente al río, e inclusive la torre de transmisión que tienen ahí lo iban a retirar hacia Palandacocha, por lo que quedará libre el margen del río. En lo que fue determinante es en señalar que de no ser así, los gastos efectuados tendría que asumir el Municipio. Añade que se analizó también el proyecto de zonificación pero llegó a destiempo porque el Concejo ya adoptó la Resolución de autorizar esta construcción, por todo esto es el criterio de autorizar por parte de la Comisión.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que este trámite ya llevaba algunos meses y la Dirección de Planificación fue la que mediante varios informes dio luz verde. Pregunta si se hizo el trámite para que se respete la calle.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY explica que la Jefatura de Migración cedieron un espacio de 6 metros, mientras que no hizo falta solicitar otro espacio de calle de la Jefatura de Salud. No había sentido.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que se ratificaría esta Resolución pero con el candado que propone el Concejal Samuel Shiguango.

Aceptados los criterios y la propuesta de la Comisión, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe 056 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 13 de diciembre del 2007, en la cual se ha tratado sobre el memorando 550 DP del 5 de diciembre 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, el mismo que contiene varias observaciones referente al trámite de

aprobación de planos del proyecto de construcción del edificio de la Jefatura Provincial de Migración de Napo; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1138 del 8 de octubre del 2007, una vez analizado el memorando 422 DP del 28 de septiembre del 2007, suscrito por el Director de Planificación, quien adjunto remitió el informe técnico y observaciones al proyecto de construcción de la Jefatura Provincial de Migración de Napo, así como el memorando 033 JRUR del 27 de septiembre del 2007, el arquitecto Marcelo Narvárez, Jefe de Regulación Urbana y Rural, en el que consta el detalla de las observaciones técnicas que deben cumplirse previo la aprobación del proyecto, relacionadas con la documentación y el proyecto arquitectónico, autorizó el Uso del Área de Protección del Río, en el predio propiedad de la Policía Nacional del Ecuador, ubicado en la calle General Gallo, del barrio Central, ciudad de Tena, a fin de implementar el Proyecto de Construcción de la Jefatura Provincial de Migración de Napo; que, el Concejo Municipal considera necesario ratificarse en los conceptos y normas invocadas en la referida Resolución toda vez que los retiros de las construcciones en los márgenes de los ríos están determinados en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, por lo que le corresponde la autorización del uso del área de protección del río; que, el artículo 267 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que nadie podrá ejecutar sin previa y expresa autorización del Concejo, obra aparente de clase alguna en las riberas de los ríos y quebradas o en sus lechos; que, este proyecto contribuirá a la seguridad y protección ciudadana, siendo atribución del Concejo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 numeral 48 en concordancia con el artículo 155 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el contribuir a la formulación de políticas de protección, seguridad y convivencia ciudadana, así como a la definición de las normas de la municipalidad con la Policía Nacional y otros organismos responsables, de acuerdo a las leyes vigentes,

- RESUELVE: 1. Ratificarse en la Resolución de Concejo 1138 del 8 de octubre del 2007, la misma que autoriza el Uso del Área de Protección del Río, en el predio propiedad de la Policía Nacional del Ecuador, ubicado en la calle General Gallo, del barrio Central, ciudad de Tena, a fin de implementar el Proyecto de Construcción de la Jefatura Provincial de Migración de Napo, en cuyo diseño deberá consta la construcción únicamente de una planta, en concordancia al proyecto de zonificación elaborado por la Dirección de Planificación.**

2. Reiterar esta autorización por cuanto el predio de propiedad de la Policía Nacional del Ecuador, se encuentra consolidado en el sector por tener más de cuarenta años de existencia y el proyecto a ejecutarse será destinado para el servicio ciudadano y comunitario, y de apoyo al desarrollo económico y turístico del cantón y la provincia.
3. Darle un tratamiento de excepción al uso del suelo a favor de la Jefatura Provincial de Migración de Napo, por lo que no se otorgará en el futuro ninguna autorización de construcción en el sector, sean a entidades públicas o privadas.
4. La Municipalidad se exime de responsabilidad alguna de producirse accidentes naturales en contra de esta propiedad por inundaciones, crecientes o similares, producidas por los ríos Pano o Tena.

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio ingresado con Guía Externa 6165 el 11 de diciembre del 2007, suscrito por los señores Patricio Guevara y Jonás Vasco, Presidente y Secretario del Comité de Fiestas de Puerto Misahuallí, quienes solicitan la exoneración del pago del impuesto a los espectáculos públicos, por la realización del Carnaval Playero 2008, toda vez que su recaudación se destina a obras parroquiales.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que merece el apoyo y se puede basarse en que se trata de una programación que promueve el turismo regional y nacional.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio ingresado con Guía Externa 6165 el 11 de diciembre del 2007, suscrito por los señores Patricio Guevara y Jonás Vasco, Presidente y Secretario del Comité de Fiestas de Puerto Misahuallí, quienes solicitan la exoneración del pago del impuesto a los espectáculos públicos, por la realización del Carnaval Playero 2008, toda vez que su recaudación se destina a obras parroquiales; que, el artículo 361 de la Ley orgánica de Régimen Municipal señala que el Municipio reconocerá exoneraciones a los espectáculos artísticos donde se presenten única y exclusivamente artistas ecuatorianos; que, el artículo 14, numeral 9 de esta misma Ley determina como función primordial de la Municipalidad, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, el fomento del turismo,

- RESUELVE:** 1. Exonerar con el pago del impuesto a los espectáculos públicos al Comité de Fiestas de Misahuallí, para la realización del Programa Carnaval Playero 2008, el mismo que promociona a los artistas nacionales, promueve la cultura y tradición local, así como el turismo regional, nacional e internacional.
2. A fin e transparentar el apoyo institucional, solicitar a la Directiva del Comité de Fiestas de Misahuallí, presente ante la Municipalidad previo la realización del evento, una planificación de las obras que se efectuarán en beneficio de la Parroquia con estos recursos; y, posterior al evento se presente un informe económico detallado de ingresos, egresos y saldos, los mismos que deberán socializarse entre los habitantes del sector y las autoridades municipales.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 10H15 del día sábado 29 de diciembre del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL